UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1362-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC. 2019

Vistos los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, numeral 2 de las Disposiciones Transitorias, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la resposabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que apobó tal acción;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos del inciso a) al l), es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) según corresponda, así como las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario. Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos, se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidades que financiará el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios

suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en función al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1362-2019-UNSCH-R

Que, con Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, con Resolución Rectoral N° 307-2019-UNSCH-CU, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2019;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 431-2019-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universiad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el segundo semestre del año académico 2019 Reajustado;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1362-2019-UNSCH-R

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, de fecha 02 de febrero de 2017, se indica que el residentado médico, como segunda especialidad profesional, resulta equivalente a una maestría de especialización, pero exclusivamente al caso de Medicina Humana y no a otras especialidades en Ciencias de la Salud. En tal sentido, se valido que para el caso de Medicina Humana, el título de segunda especialidad profesional resulta equivalente al grado académico de maestro, para efectos del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria para pregrado y maestría conforme a los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1061-2019-UNSCH-R, de fecha 10 de octubre de 2019, se autorizó la cobertura de 01 plaza docente para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias (DCU B1 - 32 HSM);

Que, a través del Memorando N° 127-2019-DAMH-FCSA-UNSCH, de fecha 18 de setiembre de 2019, el Director del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita autorización de cobertura de plazas docentes para la Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, incumpliendo lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, ha procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas a la Escuela Profesional de Medicina Humana del Departamento Académico de Medicina Humana, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, respectivamente, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias, ha procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de la plaza docente asignada al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, respectivamente, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes, efectuados por la Comisión Especial Evaluadora del Concurso de la Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias de la Salud; el Ing. Josue Olser Quispe Ochoa, la M.C. Maribel Jonisila Pillaca (DCU B3), la M.C. Cinthya

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1362-2019-UNSCH-R

Saravia De la Cruz (DCU B2), el M.C. Javier Vilcapoma Balbin (DCU B3), el M.C. Jhon Antenor Gutiérrez León (DCU B2), el M.C. Robert Parra Heredia (DCU B2), el M.C. Danilo Arturo Castro Loncharich (DCU B2), el Especialista en Ortopedia y Traumatologia Luis Carlos Salazar Castillo (DCU B2), el M.C. Guillermo Emilio Castillo Espinoza (DCU B2), el M.C. Waldo Franz López Gutiérrez (DCU B2), el M.C. Freddy Luis Ramírez Anglas (DCU B2), el M.C. Jimmy Robert Anhuamán Vilchez (DCU B2), el M.C. Jesús Nicolás Huayne Diaz (DCU B2), el M.C. Victor Vladimir Torres Pérez (DCU B2), el Bachiller en Medicina Humana Jimmy Teodoro Fernández Carbajal (DCU B2), el M.C. Jhonny Albujar Jurado (DCU B2), Especialidad Profesional en Cirugía General Charo Pizarro Rodríguez (DCU B2) y la M.C. Katherine Gisell Salazar Portugal (DCU B3); resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 318-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, la Oficina de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través de los Memorandos Nros. 708 y 709-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, propone la contrata como docentes de Maribel Jonisila Pillaca (DCU B3), de Cinthya Saravia De la Cruz (DCU B2), de Javier Vilcapoma Balbin (DCU B3), de Jhon Antenor Gutiérrez León (DCU B2), de Robert Parra Heredia (DCU B2), de Danilo Arturo Castro Loncharich (DCU B2), de Luis Carlos Salazar Castillo (DCU B2), de Guillermo Emilio Castillo Espinoza (DCU B2), de Waldo Franz López Gutiérrez (DCU B2), de Freddy Luis Ramírez Anglas (DCU B2), de Jimmy Robert Anhuamán Vilchez (DCU B2), de Jesús Nicolás Huayne Diaz (DCU B2), de Victor Vladimir Torres Pérez (DCU B2), de Jimmy Teodoro Fernández Carbajal (DCU B2), de Jhonny Albujar Jurado (DCU B2), de Charo Pizarro Rodríguez (DCU B2) y de Katherine Gisell Salazar Portugal (DCU B3), para el Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud; y de Josue Olser Quispe Ochoa (CDU B1), para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de ciencias Agrarias; conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, a partir de sus incorporaciones y hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1362-2019-UNSCH-R

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2019, es necesario contratar a los mencionados profesionales, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 4706 y 4716-2019-R) y del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 1329 y 1331-2019-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0753 y 0754-2019-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE :

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vías de regularización, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERIODO DE CONTRATO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1362-2019-UNSCH-R

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

01.	1532	QUISPE OCHOA, Josue Olser	DCU B1	32	12-12-2019 al 31-12-2019

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Medicina Humana

01.	1560	PARRA HEREDIA, Robert	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
02.	1564	RAMIREZ ANGLAS, Freddy Luis	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
03.	1565	TORRES PEREZ, Victor Vladimir	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
04.	1566	CASTRO LONCHARICH, Danilo Arturo	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
05.	1567	SALAZAR CASTILLO, Luis Carlos	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
06.	1578	CASTILLO ESPINOZA, Guillermo Emilio	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
07.	1579	LOPEZ GUTIERREZ, Waldo Franz	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1362-2019-UNSCH-R

08.	1581	ANHUAMÁN VILCHEZ, Jimmy Robert	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
09.	1583	ALBUJAR JURADO, Jhonny	DCU B2	16	26-09-2019 al 31-12-2019
10.	1585	GUTIERREZ LEON, Jhon Antenor	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
11.	1587	PIZARRO RODRIGUEZ, Charo	DCU B2	16	26-09-2019 al 31-12-2019
12.	1586	HUAYNE DIAZ, Jesús Nicolás	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
13.	1590	SARAVIA DE LA CRUZ, Cinthya	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
14.	1601	SALAZAR PORTUGAL, Katherine Gissell	DCU B3	08	27-09-2019 al 31-12-2019
15.	1602	JONISLLA PILLACA, Maribel	DCU B3	08	20-09-2019 al 31-12-2019
16.	1603	FERNANDEZ CARBAJAL, Jimmy Teodoro	DCU B2	16	20-09-2019 al 31-12-2019
17.	1605	VILCAPOMA BALBIN, Javier	DCU B3	08	20-09-2019 al 31-12-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1362-2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER al Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y al Director del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que por acuerdo del Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teóricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1362-2019-UNSCH-R

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de las referidas profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ELÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias AgrariasFac. de Ciencias de la Salud
Órgano Control Institucional/Of. Gral. de Inf. (Portal Transparencia)
Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia/Dpto. Acad. de Medicina Humana
Of. Gral. de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización/Of. Gral. de Gestión Académica/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Administración de Personal/File personal (18)
Interesados (16)/Archivo.

CAZP/gods.